

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1354

19 FEB 2025

Por la cual se aclara la Resolución N° 1125 del 14 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1125 del 14 de febrero de 2025, se concede permiso sindical a unos servidores públicos pertenecientes a la planta de funcionarios del sector de la educación del Departamento de Nariño.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el considerando

"(...) Que, mediante Certificación emitida por Federación Regional Nariño de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - "FEDEUSCTRAB NARIÑO", y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
IRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud

En el resuelve:

"(...) **ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - "FEDEUSCTRAB NARIÑO":

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
IRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud	Tiempo Completo

Que, la correcta escritura de dichos apartes es:

En la parte considerativa

Que, mediante Certificación emitida por Federación Regional Nariño de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - "FEDEUSCTRAB NARIÑO", y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
VIRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud

En la parte resolutive:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“(…) **ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - “FEDEUSCTRAB NARIÑO”:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
VIRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud	Tiempo Completo

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR los errores formales de la Resolución N° 1125 del 14 de febrero de 2025, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2º. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la Resolución N° 1125 del 14 de febrero de 2025, quedará así:

En la parte considerativa

Que, mediante Certificación emitida por Federación Regional Nariño de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - “FEDEUSCTRAB NARIÑO”, y el cronograma de actividades para el año 2025 se acredita la pertenencia al equipo de trabajo de los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
VIRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud

En la parte resolutive:

“(…) **ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso sindical a los docentes que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo sindical asignado en la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - “FEDEUSCTRAB NARIÑO”:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No	CARGO	TIEMPO DE PERMISO SINDICAL
VIRGINIA CARIDAD CASANOVA	27.124.970	Directora del Departamento de Salud	Tiempo Completo

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: jomiqui14@hotmail.com.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

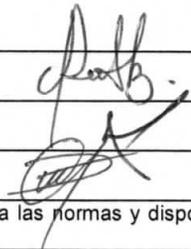
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

19 FEB 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Nathaly Rosero Alvarez Técnico Operativo G4 Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

